

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente a doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución acogimiento familiar provisional permanente, de fecha 4 de marzo de 2010, del menor S.P.M., expediente núm. 352/2008/01520, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de rectificación de datos.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de rectificación de datos a don Antonio José Rodríguez Olmo y doña Catalina Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de rectificación de datos de fecha 17 de junio de 2010 de los menores F.J.R.C. y S.R.C., expedientes núms. 352/2004/29000655 y 352/2004/29000084, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio desamparo a don Enrique Romero Muñoz y doña Lidia Moreno Serrano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio desamparo de fecha 15 de abril de 2010 del menor A.R.M., expediente núm. 352/2010/01038, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Yolanda Ruiz Mena, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 18 de marzo de 2010 del menor J.M.R.M., expediente núm. 352/2006/2900518, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor A.H.D., doña Sabrina Hermoso Domínguez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se

A C U E R D A

1.º Declarar la situación provisional de desamparo de A.H.D., nacido el día 20 de junio de 2010, y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2.º Constituir el acogimiento residencial del/de la menor, que será ejercido por Centro Adonais Emaús de Gibrleón.

3.º El menor podrá ser visitado en el centro por sus familiares y allegados los días y horarios establecidos por el mismo al efecto.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 31 de agosto de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente a la notificación de los actos administrativos relativos a los expedientes de subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes».

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva, durante el plazo indicado.

Entidad: Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.
Dirección: C/ Alanís de la Sierra, núm. 5, Huelva.
Expediente: 0012/06 Arquímedes.
Asunto: Resolución de 4 de agosto de 2010.

Entidad: Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.
Dirección: C/ Alanís de la Sierra, núm. 5, Huelva.
Expediente: 0013/06 Arquímedes.
Asunto: Resolución de 4 de agosto de 2010.

Huelva, 30 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del Proyecto de Actuaciones del Plan Estratégico 2007-2017 de la estación de esquí Sierra Nevada, en los términos municipales de Monachil y Dilar, en Granada. (PP. 1971/2010).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Am-

biental, se acuerda la publicación de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Cetursa Sierra Nevada, S.A., para el ejercicio de la actividad Actuaciones del Plan Estratégico 2007/2017 de la estación de esquí Sierra Nevada, en los términos municipales de Monachil y Dilar, en Granada, núm. Expte. AAU/GR/0087/N/10.

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 22 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación por edicto del acuerdo por el que se aprueba el deslinde del M.P. «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	DNI
ARENADO SAMPIL, JOSÉ ANTONIO	28556278F
ARNEDO MONTENEGRO, JOSÉ ANTONIO	27661202E
CARO ANDRADE, MANUEL	
LA CASILLA, C.B.	E41920604
MARTOS MOLINO, MANUEL	01165912L
ROLDÁN GENICIO, CARIDAD	28319003T
RECUERO NAVARRO, MARÍA CONSUELO	28551583G
RUIZ MANCERA, FRANCISCO	27668959M
GONZÁLEZ CARBALLO, JUAN MARÍA	28917916Q

El Consejero de Medio Ambiente, por Orden de 1 de junio de 2010, ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00027/2008, del Monte Público «Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo», Código de la Junta de Andalucía SE-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Villanueva del Río y Minas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden, cuya Orden se encuentra publicada en el BOJA número 129, de 2 de julio de 2010.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos